
**Acta de la sesión extraordinaria celebrada por la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
2 de septiembre de 2016**

ASISTENTES

Sr. Alcalde :

D. Carlos Velázquez Romo

Sres. Concejales:

D. Fernando Ortega Consuegra

D. Jaime de Hita García

Dña. María Jesús Villalba Toledo

Sra. Secretaria.

Dña. Marta Abella Rivas

Sra. Interventora.

Dña. Esther Martín Sánchez.

No ASISTEN

Dña. Rosa Laray Aguilera

Dña. Isabel Domínguez García

D. Carlos Muñoz Nieto

En la villa de Seseña, a 2 de septiembre de 2016, y siendo las 12:00 horas, se reunieron en esta Casa Consistorial, previa citación al efecto y en primera convocatoria, bajo la presidencia de la S. Alcalde D. Carlos Velázquez Romo, los señores anotados al margen que constituyen la mayoría del número de miembros que componen esta Junta de Gobierno Local, al objeto de celebrar sesión extraordinaria.

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CLASIFICACIÓN DE PROPUESTAS Y REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN A LA MERCANTIL AUTOCARES EINTACAR, S.L., DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR CON ACOMPAÑANTE, DENTRO DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE SESEÑA Y PARA LOS CENTROS EDUCATIVOS: IES “LAS SALINAS” Y CP “GLORIA FUERTES” A PARTIR DEL INICIO DEL CURSO ESCOLAR 2016/2017 (EXP 20/2016)

Vista la providencia de alcaldía de fecha 30 de junio de 2016, por la se detectó la necesidad de contratar el servicio de transporte escolar, con acompañante, dentro del término municipal de Seseña y los centros educativos: IES “Las Salinas” y CP “Gloria Fuertes” a partir del inicio del curso escolar 2016-2017.

Visto que con fechas 1 de julio de 2016, se emitió informe por Secretaría, sobre la Legislación aplicable, el procedimiento a seguir y el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato y dadas las características del servicio se consideraría como procedimiento más adecuado para su adjudicación el procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación.

Visto el informe del interventor municipal de fecha 6 de julio de sobre conformidad la autorización del gasto y existencia de consignación presupuestaria suficiente y adecuada.

Visto que mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 8 de julio de 2016 se aprueba el inicio del expediente de contratación y pliego de cláusulas administrativas y prescripciones técnicas, para la adjudicación, mediante procedimiento abierto económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, tramitación ordinaria, del contrato del servicio de transporte escolar, con acompañante, dentro del término municipal de Seseña y los centros educativos: IES “Las Salinas” y CP “Gloria Fuertes” a partir del inicio del curso escolar 2016-2017 (EXP 20/2016).

Visto que con fecha 28 de julio de 2016 se publica, en “Boletín Oficial” de la Provincia de Toledo nº 172, anuncio de inicio de convocatoria de la licitación.

Visto que con fecha 17 de agosto de 2016 se certificaron las ofertas que constan en el expediente (CR 406/2016)

Visto que con fecha 22 de agosto de 2016 se constituyó la Mesa de contratación para la apertura de los sobres B “Proposición económica y documentación cuantificable de forma automática” con el siguiente resultado:

LICITADOR	Oferta económica		Antigüedad de los vehículos		Vehículos adscritos al servicio		TOTAL puntos
	(€) (excluido IVA)	Ptos.	año	Ptos.	Nº	Ptos.	
AUROCARES EINTACAR, S.L.	126.000	10	2008 2004 2004 2002	3	4	2	15
AISA	147.600	0					EXCLUIDA
AUROCARES VISTA ALEGRE S.L.	126.398	10	2012 2012 2009 2009	3	4	2	15

La oferta presentada por Autómnibus interurbano, S.A. (AISA), de 147.600 euros, más IVA, está por encima del precio del contrato (133.333.33 más IVA) por lo que queda excluida del procedimiento.

Visto que se produce un empate entre las ofertas presentadas por AUROCARES EINTACAR, S.L. y AUROCARES VISTA ALEGRE S.L., con fecha 22 de agosto se requiere a ambos licitadores para que, en el plazo de tres días hábiles, presentaran la documentación acreditativa de los criterios de desempate previstos en la cláusula octava del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Con fecha 29 de agosto, la mesa de contratación se reúne para la valoración de los criterios de desempate, con el siguiente resultado:

LICITADOR	Nº discapacitados en plantilla	en	Tipo de contrato
Autocares Eintacar, S.L	1 con un 33% de discapacidad	de	Indefinido
Autocares Vista Alegre, S.L	1 con un 36% de discapacidad	de	De duración determinada por obra o servicio a tiempo completo

Visto cuanto antecede, la mesa de contratación formula propuesta de adjudicación al órgano de contratación a favor de AUTOCARES EINTACAR, S.L.

Vista la propuesta de adjudicación, examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma y de conformidad con lo establecido en el artículo 151 y la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. Clasificar las proposiciones presentadas por los candidatos, atendiendo la propuesta llevada a cabo por la Mesa de Contratación, de conformidad con el siguiente orden decreciente:

- 1º. Autocares Eintacar, S.L
- 2º. Autocares Vista Alegre, S.L

SEGUNDO. Notificar y requerir a AUTOCARES EINTACAR, S.L, licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, para que presente en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y de haber constituido la garantía definitiva por importe de 6.300,00 euros correspondiente al 5% del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido. Asimismo, deberá acreditar ante el órgano de contratación la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos a que hace referencia el art. 146 del TRLCSP, modificado por el número dos del artículo 44 de la Ley 14/2013, de 27 de septiembre, a los que se hace referencia en la cláusula sexta del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Sometida la propuesta a votación es aprobada por unanimidad.

2. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PROYECTO DE OBRAS PARA LA “AMPLIACIÓN DE FOSAS EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL” REDACTADO POR D. SERGIO RODRÍGUEZ SALAZAR.

Vista la providencia de alcaldía de fecha 29 de agosto de 2016, en donde se detecta la necesidad de llevar a cabo obras de ampliación de fosas en el cementerio municipal de Seseña, y redactado el Proyecto de Ejecución correspondiente por parte del arquitecto de la Diputación Provincial de Toledo, D. Sergio Reyes Rodríguez, se propone a la Junta de Gobierno Local la aprobación del siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar el Proyecto de Obras para la ejecución de la ampliación de fosas en el cementerio municipal de Seseña, redactado por el Arquitecto de la Diputación Provincial de Toledo, D. Sergio Reyes Rodríguez- a la vista del informe favorable de supervisión del técnico

municipal D. Hugo Amores Lara-, por importe de 93.979,46€ + 21% de IVA (19.735,69€, lo que hace un total de 113.715,15€. (Anexo I: proyecto técnico).

SEGUNDO.- Aprobar el Estudio Básico de Seguridad y Salud en el Trabajo presentado junto con el proyecto.

TERCERO.- Solicitar la delegación de la dirección de dicha obra a la Diputación Provincial de Toledo.

La empresa adjudicataria designará al Coordinador de Seguridad y Salud.

CUARTO. Figura en el expediente el replanteo previo del proyecto de obra, de conformidad con el artículo 126 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Sometida la propuesta a votación es aprobada por unanimidad.

3. APROBACIÓN, SI PROCEDE DE LA ADHESIÓN DE ESTA CORPORACIÓN MUNICIPAL AL PLAN EXTRAORDINARIO POR EL EMPLEO EN CASTILLA LA MANCHA. EXTRACTO BDNS (IDENTIF.): 314374. (2016/8289), Y PROCEDER A LA SOLICITUD DE LA SUBVENCIÓN CORRESPONDIENTE.

Vista la orden de 28/06/2016 de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se convoca para el ejercicio 2016 las subvenciones a entidades locales para la contratación de personas desempleadas en el marco del Plan Extraordinario por el Empleo en Castilla La Mancha.

Vista la resolución de 03/08/2016, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se convoca para el ejercicio 2016 las subvenciones a entidades locales para la contratación de personas desempleadas en el marco del Plan Extraordinario por el Empleo en Castilla La Mancha.

Por todo cuanto antecede se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la adhesión de esta corporación municipal al Plan Extraordinario por el Empleo en Castilla La Mancha. EXTRACTO BDNS (Identif.): 314374. (2016/8289) y proceder a su solicitud.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Consejería de Economía, Empresas y Empleo.

Sometida la propuesta a votación es aprobada por unanimidad.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión por el Sr. Alcalde-Presidente siendo las 12:20 horas del mismo día de su comienzo, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA

Fdo.: Carlos Velázquez Romo

Fdo.: Marta Abella Rivas